



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002657

Fecha: 13/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo.”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de San Roque, se identificó en el Centro Educativo Rural San Juan sede Principal, una (1) plaza de Directivo Docente - Director Rural faltante, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante de otro Municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Necolí, se identificó una (1) plaza de Directivo Docente - Director Rural, la cual se encuentra VACANTE en el Centro Educativo Rural Caribia sede Principal, la cual deberá ser trasladada a otro Municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente al Centro Educativo Rural San Juan sede Principal del municipio de San Roque, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza de Directivo Docente Director Rural en el Municipio de Necocli, que se describe a continuación:

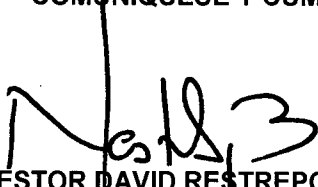
| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                     | Nº DE PLAZA | NIVEL                                                   |
|-----------|-----------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------|
| Necocli   | Centro Educativo Rural Caribia sede Principal | 1388000-006 | Directivo Docente -<br>Director Rural<br><b>VACANTE</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el articulo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de San Roque:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                      | NIVEL                                 |
|-----------|------------------------------------------------|---------------------------------------|
| San Roque | Centro Educativo Rural San Juan sede Principal | Directivo Docente -<br>Director Rural |

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|                                                                                                                         |                                                                                         |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra<br>Dirección de Talento Humano<br>06/09/2018<br><i>Beatriz Valencia Sierra</i> | Revisó: <i>Teresita Aguilar Garcia</i><br>Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica | Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i><br>Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|